



RESOLUCIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA Y DETERMINACIÓN DE PLAZAS VACANTES DENTRO LA FASE ORDINARIA DE ADMISIÓN Y PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

De acuerdo con la normativa vigente en materia de admisión de alumnos en centros escolares sostenidos con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León:

- 1) ORDEN EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-06-22).
- 2) DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-14).
- 3) RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos en modalidad presencial, así como el calendario del procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales en oferta parcial y opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2023/2024.

Remitida la oferta de Ciclos Formativos por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, considerando la Unidad Territorial de Admisión Única de la provincia de Soria para los ciclos formativos de grado básico y teniendo en cuenta el artículo 3 de la Resolución de 28 de marzo de 2023, esta Dirección Provincial resuelve establecer la oferta de ciclos formativos y la determinación de plazas vacantes para el curso 2023-2024, que se adjunta a esta Resolución.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

- **Un único plazo de presentación de solicitud de admisión.**
Solamente participan en el proceso de admisión las solicitudes presentadas en el plazo de la fase ordinaria (junio-julio) indicado en el calendario de admisión: **del 19 de junio al 7 de julio de 2023**. No se incorporan nuevas solicitudes en la fase de resultados (septiembre).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se tratarán una vez finalizado el proceso de admisión.
- **Una única solicitud de admisión para todas las peticiones.**
En la solicitud se pueden indicar hasta 6 peticiones adicionales a la que se desee cursar.
- **Tres posibles vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior.**
Dependiendo del requisito de acceso aportado.
- **Con la solicitud solamente se podrá aportar un requisito de acceso.**
Debe ser válido para todas las peticiones y condiciona la vía de acceso por la que se participa en cada una de ellas.



- **La solicitud de admisión se cumplimenta mediante aplicación web, se debe imprimir y entregar en el centro docente elegido como primera opción.**
- **Las plazas en ciclos formativos de grado medio y grado superior se adjudican para cada vía de acceso por orden de baremación.**
- **El alumnado que no haya obtenido plaza o desee mejorar su adjudicación, puede participar en la fase de resultas (septiembre) previa petición en la fase ordinaria.** La solicitud de participación se realiza en el plazo que indica el calendario de admisión
- **En ciclos formativos de grado básico se reserva un 10% de las plazas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.** Esta reserva se mantiene hasta la fase de resultas (septiembre).
- **En ciclos formativos de grado medio y superior se reserva un 5% de las plazas para alumnado con discapacidad y un 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.** Esta reserva se mantiene hasta la fase de resultas (septiembre).

MEDIOS QUE SE PUEDEN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN:

- Preferentemente de manera presencial en la Secretaría del centro elegido en primer lugar.
- Si la solicitud es remitida por correo certificado al centro educativo, deberá ser presentada en **SOBRE ABIERTO** en la oficina de correos, para que la misma sea **FECHADA Y SELLADA** antes de proceder a su certificación y envío.
- En cualquiera de los registros presenciales y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro Oficial).

PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE RESULTAS (Septiembre).

- **Solicitantes.**
Puede solicitar su participación el alumnado que no haya obtenido plaza en la fase ordinaria o tenga como plaza adjudicada la correspondiente a su segunda o sucesivas peticiones y desee optar en la fase de resultas a una plaza o mejora en la adjudicación.
- **Presentación de solicitudes.**
Es necesario presentar solicitud para optar a una mejora en la adjudicación. Únicamente participará en la fase de resultas a una plaza o mejora en la adjudicación el alumnado que lo haya solicitado en las fechas indicadas en el calendario de admisión: **del 24 al 28 de julio de 2023.**

Se realiza en el centro docente donde presentó la solicitud de admisión.

Se utilizará el modelo de solicitud normalizado disponible en la web temática de formación profesional de Castilla y León

- **Participación y matriculación.**
El alumnado que hubiera obtenido plaza y dese participar en la fase de resultas no tiene que matricularse de la plaza adjudicada, mantendrá la plaza adjudicada hasta la resolución de la fase de resultas en cuyo momento debe realizar la matrícula en la plaza finalmente asignada.



La solicitud de participación en la fase de resultados supone optar a las plazas vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión cuyo orden de preferencia es anterior a la plaza adjudicada. En el caso de no obtener una plaza mejor, se le adjudicará la plaza asignada inicialmente.

Si no he obtenido plaza opto a todas las vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión.

– **Resolución.**

El día 14 de septiembre se publicarán los listados de plazas adjudicadas.

La solicitud de participación en la fase de resultados supone optar a las plazas vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión cuyo orden de preferencia es anterior a la plaza adjudicada. En el caso de no obtener una plaza mejor, se le adjudicará la plaza asignada inicialmente.

Si no he obtenido plaza opto a todas las vacantes correspondientes a las peticiones indicadas en la solicitud de admisión.

La nueva plaza adjudicada es irrenunciable. Si no se realiza la matrícula perderá la plaza.

LISTADOS DE RESERVAS.

A partir del 20 de septiembre de 2023, los centros docentes que dispongan de plazas vacantes en algún ciclo formativo, llamarán al alumnado para su matriculación siguiendo el orden del listado de reservas. Agotado dicho listado, podrán matricular por orden de entrada de la solicitud fuera de plazo al centro docente hasta completar las plazas vacantes. Las solicitudes fuera de plazo se podrán presentar a partir de las 9:00 horas del día 21 de septiembre de 2023, durante el primer trimestre del curso escolar.

MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DEL CENTRO EDUCATIVO QUE NO PARTICIPA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN.

- **Del 26 al 30 de junio de 2023:** matriculación del alumnado del centro educativo que promociona de primer a segundo curso o repita segundo curso.
- **Del 5 al 11 de septiembre de 2023:** matriculación del alumnado del centro educativo que repita primer curso o que haya promocionado de primer a segundo curso en septiembre.

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa

Soria, a 4 de julio de 2023

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
P.D. Resolución 4/7/2012, BOCyL 13 de julio

(Firma en el original)
Fdo.: Javier Barrio Pérez